



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 337

Chiriguana, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OMAR GUIO GUTIERREZ CONTRA CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. Y OTRAS. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00054-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha 24 de noviembre de 2022, siendo Magistrado Ponente el Dr. JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia; conforme la sentencia de este Despacho. Por la segunda instancia; como lo dispuso el H. Tribunal en su providencia.

En cuanto a lo informado por la demandada, respecto del pago de la condena, el Despacho adviene su conocimiento y lo tendrá en cuenta cuando el trámite así lo imponga. Por improcedente se niega la solicitud de terminación del proceso.

Reconózcase y téngase a la Dra. ZABRINA DAVILA HERRERA, con C.C. N° 55.306.784 y T.P. N° 201.595 del C.S.J., como apoderada judicial sustituta de CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1678230b0ec57cd045d8bb2fad3f808f36dfbeabeb7212b6b5d814a19e75fd77

Documento generado en 19/04/2023 05:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>